



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA No.CCC-157-2023

Siendo las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde (12:45 P.M.) del día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se reúne en su Salón de Sesiones el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, integrado por los señores: LUIS A. MORA GUZMÁN, Presidente; BILBANIA BATISTA LIZ, Directora General Administrativa; JOEL LANTIGUA PERALTA, Director de Planificación y Desarrollo; DENNY E. DÍAZ MORDÁN, Consultor Jurídico; JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ, Director Financiero; LUIS RAFAEL VÍLCHEZ MARRANZINI, Director de Acceso a la Información Pública y ELIZABETH AMARO CAMILO, Coordinadora, con voz pero sin voto, quien se desempeña además como Secretaria, para tratar la siguiente:

AGENDA

- I. Conocimiento del caso de incumplimiento de la empresa **Suplidores Industriales Mella**, relacionado con la entrega de las baterías tipo D (pilas) adjudicadas mediante el Acta No. CCC-90-2023.
- II. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Desarrollo del punto I:

El presidente del Comité, luego de verificar que los demás miembros se encuentran presentes declara formalmente abierta la reunión, la cual tiene por finalidad el conocimiento del caso relativo al incumplimiento de la empresa **Suplidores Industriales Mella** para la entrega de las baterías tipo D (pilas) que les fueron adjudicadas. De inmediato, instruye a la secretaria dar inicio al procedimiento correspondiente.

Antecedentes:

En el Concurso por Comparación de Precios Ref.: JCE-CCC-CP-2023-0027, mediante el Acta No.CCC-90-2023 de fecha 7/7/2023, resultó adjudicataria, entre otras, la empresa **Suplidores Industriales Mella**, para suplir a la institución cuarenta y un mil (41,000) baterías (pilas) tipo D, marca Rayovac, alcalinas, a ser utilizadas en los procesos electorales, tras lo cual se formalizó mediante la Orden de Compra No. 2023-000882 de fecha 13/7/2023, de las cuales solo entregó tres mil seiscientas (3,600).

Según la oferta presentada por la referida empresa, las pilas adjudicadas tenían que ser entregadas en fecha 30/8/2023. Sin embargo, como la empresa no cumplió con el plazo prometido para la entrega de los bienes adjudicados, se procedió a contactar la referida sociedad comercial, tras lo cual ofreció unas motivaciones y justificaciones acerca del retraso en la entrega, solicitando a la institución un plazo de entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días para cumplir su compromiso y entregar en los almacenes de la JCE los bienes adjudicados.

En virtud de la solicitud anterior, el Comité de Compras, mediante el Acta No.CCC-129-2023 de fecha 14/9/2023, otorgó el plazo hasta el 30 de octubre del 2023, es decir, cuarenta y cinco (45) días para realizar la entrega de las baterías, lo cual le fue formalmente notificado a la empresa **Suplidores Industriales Mella**, mediante comunicación remitida vía correo electrónico, en fecha 25/9/2023, el cual mostramos en la página siguiente:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'M', 'BBP', and other illegible marks.

Licitaciones

De: Licitaciones
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 05:02 p. m.
Para: Suplidores Industriales Mella; Suplidores Industriales Mella
Asunto: PLAZO ENTREGA DE BATERIAS
Datos adjuntos: Notificación Suplidores Industriales Mella.pdf

Buenas tardes!

Favor revisar comunicación adjunta y acusar recibo.

Muchas gracias!

Comité de Compras y Contrataciones

Central (809) 539-5419 Ext. 2124
Directo (809) 537-0946



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN

Santo Domingo, D. N.,
25 de septiembre, 2023.

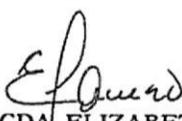
Señores:
SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL

Ref.: JCE-CCC-CP-2023-0027

Distinguidos señores:

Actuando a nombre del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, tenemos bien a notificarles que el Comité aprobó mediante decisiones emitidas en el Acta No.CCC-129-2023, **ACOGER** la comunicación de la empresa **Suplidores Industriales Mella** y **OTORGAR** un plazo hasta el día treinta (30) del mes de octubre del presente año para la entrega de las baterías tipo D que les fueron adjudicadas.

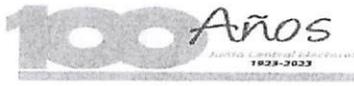
Atentamente,


LICDA. ELIZABETH AMARO SAMILO
Coordinadora
EAC/kl.-



Dicha decisión se notificó a la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras mediante la comunicación CCC-703-2023 de fecha 14/9/2023, para que pueda dar seguimiento al cumplimiento de la misma; el contenido de la comunicación se muestra a continuación:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



CCC-703-2023

Santo Domingo, D. N.
14 de septiembre, 2023

Lic. Awilda Blanco Castillo,
Encargada División de Cotizaciones y
Seguimiento de Compras.

Distinguida Licenciada:

Nos referimos a su atenta carta oficio de fecha 30 de agosto, DCSC # 612-2023, por la cual nos remite la comunicación de fecha 29 de agosto, 2023, dirigido a este Comité por Suplidores Industriales Mella, S.R.L, proceso Ref: JCE-CCC-CP-2023-0027, adquisición linternas y baterías tipo D, en la cual dicha empresa, luego de exponer los motivos de su incumplimiento, en su penúltimo párrafo expresa: "En aras de buscar una solución amena, sugerimos a la Junta Central Electoral (JCE), que nos otorguen la facilidad de realizar el pedido a la fábrica (de manera internacional), de estar ustedes de acuerdo, dicho pedido será entregado por nosotros en un plazo de 45 a 60 días calendarios".

Sobre el particular, este Comité en el día de hoy conoció ambas comunicaciones y decidió acceder a lo expuesto por la empresa Suplidores Industriales Mella, a condición de que, a partir de esta fecha puedan realizar su pedido a fábrica y que la entrega en nuestro almacén, a satisfacción, no sobrepase el día treinta (30) del mes de octubre del presente año, manteniendo el precio original de adjudicación.

En razón de que han entregado 3,600, el resto sería por 37,400.

Sin otro particular, saludamos a usted, deferentemente.

[Signature]
LUIS A. MORA GUZMÁN
Presidente
LMG/II



Anexo: Devolución de expediente

Vencido el plazo otorgado, en fecha 1/11/2023 este Comité de Compras recibió la comunicación DCSC No.852-2023 de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, remitiendo a su vez la comunicación de la empresa **Suplidores Industriales Mella** fechada el 30/10/2023, donde indica que no podrá realizar la entrega de las baterías. Las referidas misivas se insertan a continuación y expresan lo siguiente:



Santo Domingo, D.N.,
1 de noviembre 2023.

DCSC No. 852-2023

Al: Señor
Luis Alberto Mora Guzmán
Presidente Comisión de Compras y Contrataciones
Su Despacho. -

Vía: Licenciada
Elizabeth Amaro Camilo
Coordinadora Comisión de Compras y Contrataciones
Su Despacho. -

Asunto: Remisión comunicación Suplidores Industriales Mella, SRL
O/C 2023-000882.

Distinguido Señor:

Cortésmente, le remitimos para su conocimiento y fines de lugar la comunicación de la empresa Suplidores Industriales Mella, SRL, adjudicatario de la Orden de Compra Núm. 2023-000882, contentiva a la adquisición de 41,000 Baterías Tipo D (pilas), de 1.5 Voltios, donde nos informan que no podrán entregar la cantidad restante de las mismas, debido a que éstas fueron pedidas a los Estados Unidos, y tardan de 45 a 60 días para llegar al país. Sin embargo, pese a que ese Comité otorgó un plazo de 30 días, dicha empresa nos comunica que no es suficiente, pues antes de solicitar el indicado tiempo, ya ésta había consultado cuánto se tomaba este proceso.

Por lo antes expuesto, dejamos a consideración de ese deferente Comité de Compras y Contrataciones, la decisión de lugar, por tratarse de un Proceso de Comparación de Precios.

Agradecemos su atención a la presente, le saluda,

Atentamente

[Signature]
Licda. Awilda Blanco Castillo
Enc. División de Cotizaciones y
Seguimiento de Compras.
ABC/Enc



[Handwritten notes and signatures in blue ink]

30 de octubre de 2023
Santo Domingo, D.N.

Señores
Comité de Compras y Contrataciones
Junta Central Electoral
Ciudad. –

Asunto: Despacho proceso para la adquisición de baterías.

Distinguidos señores:

La razón social **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.**, sociedad de comercio constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 1-01-86078-2, debidamente representada por su Gerente, Juan Bautista Martínez, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral marcada con el número 060-0015418-4, con domicilio social establecido en el edificio No. 44 de la calle 14 de Junio, casi esquina Mauricio Báez, Ensanche La Fe, de esta ciudad; tiene a bien notificarles lo siguiente:

Respecto a la entrega de las baterías objeto del proceso descrito anteriormente, les informamos que la Orden de Compra para los fines, fue puesta en Estados Unidos y la misma como le indicamos en la primera comunicación que enviamos tarda de 45 a 60 días para llegar al país, el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral nos otorgó un plazo de 30 días, tiempo que no es suficiente pues antes de solicitar por escrito la fecha de 45 a 60 días ya habíamos hecho la consulta del tiempo que tomaba este proceso.

Hemos hecho hasta lo imposible para poder tener la batería en 30 días y no fue posible, pues hay procesos que no podemos acortarlo.

Les exhortamos nuestras más sinceras disculpas por el retraso presentado y a la vez les reiteramos nuestras mayores intenciones de regularizar la situación.

Muy atentamente,



Juan Bautista Martínez
Gerente
SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.



Tel. 809-565-2060 Ext. 602

En ese sentido, el día 3/11/2023 se le remitió a dicha empresa, vía correo electrónico, la comunicación CCC-844-2023 de fecha 2/11/2023, la cual se muestra a continuación:

Licitaciones	
De:	Licitaciones
Enviado el:	viernes, 3 de noviembre de 2023 01:26 p. m.
Para:	Suplidores Industriales Mella; Suplidores Industriales Mella
Asunto:	SOLICITUD COPIA ORDEN COMPRA DE COLOCADA AL SUPLIDOR INTERNACIONAL
Datos adjuntos:	CCC-JCE-844-2023 Comunicación a Industrias Mella, S.R.L..pdf
Buenas tardes!	
Favor revisar comunicación adjunta y dar acuse de recibo.	
Muchas gracias!	
Comité de Compras y Contrataciones Central (809) 539-5419 Ext. 2124 Directo (809) 537-0946	
	Junta Central Electoral Garantía de Identidad y Democracia

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'W', a signature, and other initials.



¡Un siglo de historia!

Comité de Compras y Contrataciones

CCC-844-2023

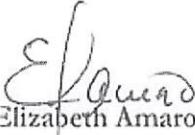
Santo Domingo, D.N.
2 de noviembre, 2023.

Señores
Suplidores Industriales Mella, S.R.L.,
Calle 14 de Junio, casi esq. Mauricio Báez, No. 44,
Ensanche La Fe, Distrito Nacional.

Distinguidos Señores:

En relación a la comunicación fechada 30 de octubre, 2023, enviada por esa empresa a este Comité, relacionada con la adquisición de 41,000 baterías tipo D (pilas), cortésmente tenemos a bien informarles que, en el día de hoy se conoció de la misma y se acordó solicitarle nos suministren copia de la Orden de Compra colocada al suplidor internacional, constancia que nos permitirá documentar el expediente en relación con el retraso.

Sin otro particular, saludamos a ustedes, atentamente,


Elizabeth Amaro Camilo
Coordinadora
EAC/aism



Al no recibir respuesta de la empresa **Suplidores Industriales Mella**, se le remitió nuevamente en fecha 9/11/2023 el siguiente correo electrónico:

Bartolome Dickson Pujols

De: Bartolome Dickson Pujols
Enviado el: jueves, 9 de noviembre de 2023 09:41 a. m.
Para: jbsuplimella@hotmail.com
CC: Licitaciones
Asunto: Respuesta a concurso CP-27-2023
Datos adjuntos: CCC-JCE-844-2023 Comunicación a Industrias Mella, S.R.L..pdf

Buenos Días!!

Amable recordatorio,

Este comité tiene a bien informarles que tienen un plazo hasta las 10:30 am del día hoy (9/11/23), para emitir su respuesta a la comunicación CCC-844-2023.

Bartolome Dickson Pujols (ton)
Asistente Administrativo
Comité de Compras y Contrataciones
Directo (809) 537-0946



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

M
E
B
BBF
T
A
A

En respuesta a nuestro correo, la referida empresa envió en fecha 9/11/2023 el correo siguiente:

Bartolome Dickson Pujols

De: Suplimella S.R.L <jbbsuplimella@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 9 de noviembre de 2023 01:03 p. m.
Para: Bartolome Dickson Pujols
Asunto: RE: Respuesta a concurso CP-27-2023
Datos adjuntos: CARTA JCE.pdf

**NOVA INTERACTIVE CO., LTD Yiwu Office: Level 5, 245 Yin Hai Road, Yiwu City, Zhejiang Province, PRC
Hong Kong Office: Unit D 16/F One Capital Place, 18 Luard Road, Wanchai, Hong Kong, Company License No:
65634600 Tel: +86-579-8519-7040 / Cel: +86-159-8851-3670 (WhatsApp) / sales@novaint.cn**

08 de noviembre de 2023
Santo Domingo, D.N.

Señores
Comité de Compras y Contrataciones
Junta Central Electoral
Ciudad. -

Estimados señores:

Por medio de la presente certificamos que hemos recibido la orden de compras por cuarentas mil baterías de parte de la empresa Suplidores Industriales Mella S.R.L. RNC 101860782, en fecha 29/09/2023, la cual consta de las siguientes especificaciones:

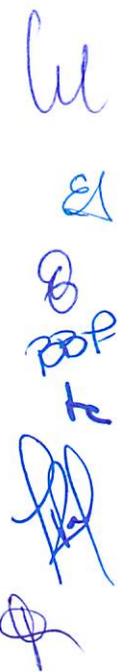
1. TERMINOS DE PAGO: 30% DE EMBARQUE COMO DEPOSITO, 70% ANTES DE EMBARQUE.
2. TIEMPO DE ENTREGA: 45-60 DIAS.
3. PRECIO: FOB ESTADOS UNIDOS.
4. VALIDEZ: 15 DIAS DE FECHA DE CONTRATO
5. SEGURO DE EMBARQUE: NO INCLUIDO
6. DETALLES DE CUENTA BANCARIA: NOVA INTERACTIVE CO. LTD
7. CERTIFICACION/INSPECCION: Incluido en precio, inspección preliminar de fábrica (antes de orden), reporte de control de calidad con

laboratorio certificado de China independiente de fábrica e inspección de carga de cada lote.

8. NOTA: Cualquiera de las partes no será responsable por el incumplimiento o la demora en el cumplimiento total o parcial de este acuerdo debido a inundaciones, incendios, cierres por COVID-19, terremotos, sequías, guerras o cualquier otro evento que la parte relativa no pueda predecir, controlar, evitar o superar. Sin embargo, la parte afectada por el evento de Fuerza Mayor deberá informar a la otra parte de su ocurrencia por escrito lo antes posible y luego enviar un certificado del evento emitido por las autoridades correspondientes a la otra parte dentro de los 15 días posteriores a su ocurrencia. Este Contrato tendrá vigencia inmediata a partir recibo del depósito en cuenta asignada y firma/sello del comprador

Muy atentamente,


Aakash Sachdev
Ventas



Luego de recibida la comunicación anterior, se le indicó que la información suministrada no satisfacía lo solicitado. El correo se muestra a continuación:

Bartolome Dickson Pujols

De: Bartolome Dickson Pujols
Enviado el: jueves, 9 de noviembre de 2023 01:48 p. m.
Para: Suplimella S.R.L.
CC: Licitaciones
Asunto: RE: Respuesta a concurso CP-27-2023

Estimados, la comunicación enviada no satisface y no corresponde con lo solicitado.

Cabe destacar que **Suplidores Industriales Mella** no respondió al correo anterior, como tampoco ha dado respuesta a los siguientes correos, enviados en fechas 20, 21 y 22 del mes de noviembre del año en curso, como se muestra a continuación:

Licitaciones

De: Licitaciones
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 09:38 a. m.
Para: Suplidores Industriales Mella; Suplidores Industriales Mella
Asunto: RE: SOLICITUD COPIA ORDEN COMPRA DE COLOCADA AL SUPLIDOR INTERNACIONAL

Buenas tardes!

Cortésmente les solicitamos nos informen, a la mayor brevedad, el estatus de la fecha de entrega de las baterías.

Licitaciones

De: Licitaciones
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2023 01:08 p. m.
Para: Suplidores Industriales Mella; Suplidores Industriales Mella
Asunto: RE: SOLICITUD COPIA ORDEN COMPRA DE COLOCADA AL SUPLIDOR INTERNACIONAL

Buenas tardes!

Estamos a la espera de la respuesta del correo enviado en el día de ayer, relativo al estatus de la entrega de las baterías que les fueron adjudicadas.

Licitaciones

De: Licitaciones
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2023 12:24 p. m.
Para: Suplidores Industriales Mella; Suplidores Industriales Mella
Asunto: RE: SOLICITUD COPIA ORDEN COMPRA DE COLOCADA AL SUPLIDOR INTERNACIONAL

Buenas tardes!

Aún estamos a la espera de respuesta de la solicitud de información de la fecha de entrega de las baterías adjudicadas.

En virtud de lo expuesto y atendiendo a que en múltiples ocasiones mediante correos electrónicos, comunicaciones formales y vía telefónica se le ha solicitado a **Suplidores Industriales Mella** información sobre la fecha de entrega de las baterías, sin que respondiera ninguna de las comunicaciones, correos o llamadas, resulta evidente que la referida empresa ha incumplido con su oferta y con los términos de la adjudicación, sin que dicho incumplimiento haya podido ser sustentado en alguna causa ajena o fuerza mayor.

Es importante destacar que la empresa **Suplidores Industriales Mella** había informado que la orden para las baterías fue colocada en los Estados Unidos, sin embargo, en una comunicación posterior indica que dicha fabricación será en China, lo cual demuestra, además, que su afirmación no era correcta y ha evadido su responsabilidad para con la institución.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and several smaller initials.

Merece la pena precisar, que estas baterías son requeridas para los procesos electorales del 2024 y que dicha tardanza e incumplimiento en la entrega retrasa el calendario del área de Logística Electoral en el llenado de las Valijas de Seguridad de los materiales electorales. Además, es importante señalar, que en el proceso de referencia JCE-CCC-PEUR-2023-0003, para la adquisición de las “Valijas de Seguridad” a ser utilizadas en los procesos electorales de 2024, la empresa **Suplidores Industriales Mella** resultó adjudicataria, sin embargo, dicha adjudicación fue revocada por incumplimiento en la entrega.

Asimismo, la referida empresa resultó adjudicataria en el proceso de referencia JCE-CCC-CP-2023-0002, destinado a la adquisición de aires acondicionados para la Dirección de Inspectoría; sin embargo, también la mencionada adjudicación tuvo que ser revocada por el incumplimiento de la empresa **Suplidores Industriales Mella** en la entrega de lo adjudicado.

En virtud de los tres (3) incumplimientos de la empresa **Suplidores Industriales Mella** respecto a las entregas de lo adjudicado, es evidente que ha incurrido en faltas y ha causado perjuicios a la institución, con el agravante de que en dos (2) de los casos se trata de materiales para el montaje de los procesos electorales de 2024, lo que provoca graves perjuicios a la Junta Central Electoral (JCE). En tal sentido, el Reglamento Interno para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios en sus artículos 40, 41.2 y 42 establece lo siguiente:

“Artículo 40. Según la gravedad de la falta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá inhabilitar a los o las oferentes o proveedores (as) del beneficio de la participación en los procesos de adquisición de bienes o contratación de obras y servicios, por un período de uno (1) a cinco (5) años o permanentemente.

Artículo 41. Se considerará falta leve y el o la oferente o proveedor (a) podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:

2) Incumplir sus obligaciones contractuales derivadas de una adjudicación.

Artículo 42. Se considerará falta grave y el o la oferente o proveedor (a) podrá ser inhabilitado por un período de dos (2) a tres (3) años, cuando incurra por segunda vez en una de las causas previstas en el artículo anterior.”

Ante el evento anteriormente descrito, dado el hecho de que el propósito del Comité de Compras es salvaguardar los intereses de la Junta Central Electoral y considerando que **Suplidores Industriales Mella** no ha cumplido con la entrega de las baterías adjudicadas, el Comité decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

DEJAR SIN EFECTO la Resolución Número Dos (2) tomada en el Acta de Adjudicación No.CCC-90-2023 de fecha 7 de julio del 2023, que adjudica a **Suplidores Industriales Mella, S.R.L.**, lo siguiente:

• Ítem 2: Cuarenta y un mil (41,000) baterías (pilas) tipo D, marca Rayovac, alcalinas.

Resolución Número Dos (2)

CANCELAR la Orden de Compras No.2023-000882 de fecha 13/7/2023, realizada en favor de **Suplidores Industriales Mella, SRL**.

Resolución Número Tres (3)

SUGERIR a la Consultoría Jurídica la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por **Suplidores Industriales Mella, S.R.L.**, de Cooperativa Nacional de Seguros, Inc., póliza No. FIAZ-3898, si procediere.

lu
E
B
BB-A
h
[Signature]
[Signature]

Resolución Número Cuatro (4)

DECLARAR OFERENTE INHABILITADO del beneficio de participación de los procesos de adquisición y contratación en la Junta Central Electoral (JCE) a la empresa **Suplidores Industriales Mella, S.R.L.**, por el término de tres (3) años contados a partir de la expedición de la presente acta, por las razones antes expuestas.

Resolución Número Cinco (5)

REMITIR los documentos de la empresa **Suplidores Industriales Mella, S.R.L.**, así como todo lo relacionado con los incumplimientos, por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas para que adopte las medidas pertinentes, conforme lo previsto en la Ley No. 340-06.

Siendo la una y diez minutos de la tarde (1:10 P.M.) del día, mes y año supra indicado, se levanta la presente acta, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual la Secretaria da lectura en alta voz a los presentes, quienes en señal de conformidad la rubrican al margen y la firman al pie.


LUIS A. MORA GUZMÁN
Presidente


BILBANIA BATISTA LIZ
Directora General Administrativa


DENNY E. DÍAZ MORDÁN
Consultor Jurídico




JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ
Director Financiero


JOEL LANTIGUA PERALTA
Director de Planificación y Desarrollo


LUIS R. VILCHEZ MARRANZINI
Director de Acceso a la Información


ELIZABETH AMARO CAMILO
Coordinadora-Secretaria